

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN** 

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL QUE SE INDICA .-

PARRAL, 0 3 Jul 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº

## **VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Resolución Exenta Nº 0716 de 2012 de Deproe. Linares.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de brindar atención oportuna en la Asignatura de Matemática a los alumnos de Enseñanza Media del Colegio "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo de la Comuna de Parral.-
- 2.- Que, su continuación en el Servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

## DECRETO

- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don LUIS ALEJANDRO IBANEZ VASQUEZ, R.U.T. Nº 15.157.729-6, Ex - Profesor a contrata del Colegio "Alberto Molina Castillo" de la comuna de Parral, con autorización del Departamento Provincial de educación de Linares, para ejercer la función docente, quien desde el 01 de Marzo de 2012 y el 28 de Febrero de 2013, cumplirá una jornada laboral de 32 horas cronológicas semanales de las Asignatura de Matemática en el nivel de Enseñanza Media en el establecimiento educacional Colegio "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo de la comuna de Parral, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 2157-21-02 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniques

NDRA ROMAN CLAVIJO CRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

Archivese

IDAD

TIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



